

# SECCIÓN X — SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

## INGRESOS — INGRESOS PROPIOS

### TÍTULO 4 — IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

#### CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

**Artículo 4 0 0** — *Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes*

*Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
16 582 000		0,—

*Comentarios*

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea y, en particular, su artículo 12.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8).

**Artículo 4 0 4** — *Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo*

*Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
1 609 000		

*Comentarios*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

## CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

### *Artículo 4 1 0 — Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones*

*Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
12 060 000		

*Comentarios*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 83, apartado 2.

### *Artículo 4 1 1 — Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal*

*Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

*Comentarios*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 107 y el artículo 4 y el artículo 11, apartado 2, de su anexo VIII.

### *Artículo 4 1 2 — Contribución de los funcionarios en excedencia por interés personal al régimen de pensiones*

*Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

*Comentarios*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 107 y el artículo 11, apartado 2, y el artículo 48 de su anexo VIII.

# TÍTULO 5 — INGRESOS PROCEDENTES DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN

## CAPÍTULO 5 0 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### Artículo 5 0 0 — Producto de la venta de bienes muebles

Partida 5 0 0 0 — Ingresos procedentes de la venta de material de transporte — Ingresos afectados

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Partida 5 0 0 1 — Ingresos procedentes de la venta de otros bienes muebles — Ingresos afectados

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Partida 5 0 0 2 — Ingresos procedentes de los suministros efectuados en favor de otras instituciones y organismos — Ingresos afectados

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

## **Artículo 5 0 2 — Producto de la venta de publicaciones, impresos y películas cinematográficas**

### *Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### *Comentarios*

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

## **CAPÍTULO 5 1 — PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS**

### **Artículo 5 1 0 — Producto del arrendamiento de mobiliario y material**

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### *Comentarios*

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

### **Artículo 5 1 1 — Producto del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles y reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos**

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### *Comentarios*

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

## **CAPÍTULO 5 2 — PRODUCTOS DE FONDOS INVERTIDOS O PRESTADOS, INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO**

### **Artículo 5 2 0 — Productos de fondos invertidos o prestados, intereses bancarios e intereses de otro tipo percibidos en las cuentas de la institución**

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

## CAPÍTULO 5 5 — INGRESOS RESULTANTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS

**Artículo 5 5 0 — Ingresos resultantes de prestaciones de servicios y obras efectuadas en favor de otras instituciones u organismos, incluidas las dietas de misión pagadas por cuenta de otras instituciones u organismos y reembolsadas por estos — Ingresos afectados**

Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y el artículo 11, apartados 2 y 3, y el artículo 48 de su anexo VIII.

**Artículo 5 5 1 — Ingresos procedentes de terceros por prestaciones de servicios u obras efectuadas por encargo suyo — Ingresos afectados**

Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

## CAPÍTULO 5 7 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES LIGADAS AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES

**Artículo 5 7 0 — Ingresos procedentes de la restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados**

Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

**Artículo 5 7 1 — Ingresos que tengan un destino determinado, como los procedentes de fundaciones, de subvenciones o de donaciones y legados, incluidos los ingresos propios asignados a cada institución — Ingresos afectados**

Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

### **Artículo 5 7 2 — Reembolso de gastos sociales realizados por cuenta de otra institución — Ingresos afectados**

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

### **Artículo 5 7 3 — Otras contribuciones y restituciones vinculadas al funcionamiento administrativo de la institución — Ingresos afectados**

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

### **Artículo 5 7 4 — Ingresos derivados de la contribución de la Comisión al SEAE para el personal de esta institución destinado en las Delegaciones de la Unión Europea — Ingresos afectados**

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### Comentarios

#### Nuevo artículo

Estos ingresos proceden de una contribución de la Comisión al SEAE para financiar los gastos gestionados a nivel local del personal de la Comisión que trabaja en las Delegaciones de la Unión, incluido el personal de la Comisión, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero, estos ingresos se utilizarán para habilitar créditos suplementarios en la partida 3 0 0 5 del estado de gastos de la presente sección.

## CAPÍTULO 58 — INDEMNIZACIONES DIVERSAS

### Artículo 580 — Indemnizaciones diversas

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

## CAPÍTULO 59 — OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### Artículo 590 — Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

## TÍTULO 6 — CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS/UE

## CAPÍTULO 61 — REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS

### Artículo 612 — Reembolso de los gastos derivados específicamente de la ejecución de trabajos por encargo remunerados — Ingresos afectados

#### Cifras

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

## CAPÍTULO 6 3 — CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS

### *Artículo 6 3 1 — Contribución en el marco del acervo de Schengen — Ingresos afectados*

Partida 6 3 1 1 — Contribución por los gastos administrativos que se derivan del acuerdo marco celebrado con Islandia y Noruega — Ingresos afectados

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### *Comentarios*

Decisión 1999/437/CE del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativa a determinadas normas de desarrollo del Acuerdo celebrado por el Consejo de la Unión Europea con la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre la asociación de estos dos Estados a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen (DO L 176 de 10.7.1999, p. 31).

Contribuciones por gastos administrativos derivados del Acuerdo de 18 de mayo de 1999 celebrado por el Consejo de la Unión Europea con la República de Islandia y el Reino de Noruega, sobre la asociación de estos dos Estados a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen, y, en particular, el artículo 12 de dicho Acuerdo (DO L 176 de 10.7.1999, p. 36).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, desde 2003 se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

## CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

### *Artículo 6 6 0 — Otras contribuciones y restituciones*

Partida 6 6 0 0 — Otras contribuciones y restituciones asignadas — Ingresos afectados

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### *Comentarios*

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

## TÍTULO 7 — INTERESES DE DEMORA

### CAPÍTULO 7 0 — INTERESES DE DEMORA

#### *Artículo 7 0 0 — Intereses de demora*

*Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		0,—

*Comentarios*

## TÍTULO 9 — INGRESOS DIVERSOS

### CAPÍTULO 9 0 — INGRESOS DIVERSOS

#### *Artículo 9 0 0 — Ingresos diversos*

*Cifras*

Presupuesto 2011	Presupuesto 2010	Ejecución 2009
p.m.		0,—

*Comentarios*

## GASTOS — GASTOS

### TÍTULO 1 — PERSONAL DE LA SEDE

#### CAPÍTULO 1 1 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO

*Comentarios*

Los créditos de este capítulo se han evaluado sobre la base de la plantilla del SEAE para el ejercicio.

Se ha aplicado una reducción uniforme del x % a los sueldos, indemnizaciones y asignaciones con el fin de tener en cuenta el hecho de que no todos los puestos de la plantilla de personal del SEAE están ocupados al mismo tiempo.

## **Artículo 1 1 0 — Retribuciones y otros derechos del personal estatutario**

### **Partida 1 1 0 0 — Sueldos base**

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
87 829 929		0,—

#### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### *Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

### **Partida 1 1 0 1 — Derechos estatutarios vinculados a la función**

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
364 974		

#### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar en particular, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- indemnización de secretaría,
- indemnizaciones de vivienda y de transporte,
- indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento,
- indemnizaciones por servicio continuo o por turnos, o por permanencia en el lugar de trabajo o en el domicilio,
- otras indemnizaciones y reembolsos,
- horas extraordinarias (chóferes).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### *Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

### **Partida 1 1 0 2 — Derechos estatutarios vinculados a la situación personal del agente**

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
19 978 591		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar, en particular para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen,
- las asignaciones familiares, por hijos a cargo y de escolaridad,
- la asignación para el permiso parental o familiar,
- el pago de los gastos de viaje, para el funcionario o agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, del lugar de destino al lugar de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

## Partida 1 1 0 3 — Cobertura social

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
3 710 406		

### Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional y otros gastos sociales,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales, con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

## Partida 1 1 0 4 — Coeficientes correctores y ajustes

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
746 098		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal, las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

*Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Partida 1 1 0 5 — Horas extraordinarias

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
407 808		

*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en las disposiciones que se mencionan más abajo.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

*Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

## **CAPÍTULO 1 2 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR**

*Artículo 1 2 0 — Retribuciones y otros derechos del personal exterior*

Partida 1 2 0 0 — Agentes contractuales

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 356 798		

*Comentarios*

Este crédito se destina principalmente a financiar la retribución del personal contractual (en el sentido del régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas), las cotizaciones patronales a los diferentes regímenes de seguridad social y la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de dicho personal.

Es de carácter provisional y solo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

*Bases jurídicas*

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Partida 1 2 0 1 — Expertos nacionales en comisión de servicios (asistencia técnica)

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
879 054		

*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones y gastos administrativos relativos a los expertos nacionales en comisión de servicios, salvo los contratados para el ámbito de la PESC/PESD.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

*Bases jurídicas*

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2003/479/CE (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

Partida 1 2 0 2 — Períodos de prácticas

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
333 705		

*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir una beca y los gastos de viaje de estudios y de misión para las personas en períodos de prácticas y a asegurar los riesgos de accidente y de enfermedad durante dichos períodos,

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Partida 1 2 0 3 — Prestaciones de personal externo

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir todas las prestaciones ejecutadas por personas no ligadas a la institución, en concreto:

- los trabajadores temporales para diversos servicios,
- el personal de apoyo en las reuniones en Luxemburgo y Estrasburgo,
- los expertos en el ámbito de las condiciones de trabajo.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Partida 1 2 0 4 — Personal interino y consejeros especiales

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
571 470		

### Comentarios

Este crédito se destina principalmente a financiar las retribuciones del personal interino y de los consejeros especiales (en el sentido del régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas), las cotizaciones patronales a los diferentes regímenes de seguridad social y la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de dicho personal.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

## Partida 1 2 0 5 — Indemnizaciones de los expertos nacionales militares en comisión de servicios

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
6 924 632		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar el régimen pecuniario aplicable a los expertos nacionales militares destinados a la realización de los trabajos en el marco de la PESD/PESC como Estado Mayor de la Unión Europea.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Decisión 2000/178/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2000, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en el ámbito militar, destacados en régimen de comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo durante el período provisional (DO L 57 de 2.3.2000, p. 1).

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

Decisión 2003/479/CE del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se derogan las Decisiones de 25 de junio de 1997 y de 22 de marzo de 1999, la Decisión 2001/41/CE y la Decisión 2001/496/PESC (DO L 160 de 28.6.2003, p. 72). Decisión derogada por la Decisión 2007/829/CE (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

## Partida 1 2 0 6 — Indemnizaciones de los expertos nacionales en comisión de servicios en el marco de la PESD/PESC

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 248 756		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar el régimen pecuniario aplicable a los expertos nacionales destinados a la realización de las diferentes tareas en el marco de la PESD/PESC y, en particular, en el ámbito de la gestión de crisis y en el de la seguridad informática.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2003/479/CE (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

## Partida 1 2 0 7 — Consejeros especiales en el ámbito de la PESD/PESC

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
176 392		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar la retribución de los consejeros especiales nombrados por el SEAE para el cumplimiento de misiones específicas en calidad de expertos en el marco de la PESD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 5, 119 y 120.

## Artículo 1 2 2 — Crédito provisional

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
282 000		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Tiene carácter provisional y únicamente podrá utilizarse una vez que haya sido transferido a las líneas apropiadas del presente capítulo.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

## CAPÍTULO 1 3 — OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL

### Artículo 1 3 0 — Gastos relativos a la gestión del personal

#### Partida 1 3 0 0 — Contratación

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
109 789		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de organización de los concursos-oposición previstos en el artículo 3 de la Decisión 2002/621/CE de los Secretarios Generales, así como los gastos de viaje y estancia de los candidatos para asistir a las entrevistas de contratación y someterse a las revisiones médicas de entrada en funciones,

— los gastos de organización de procedimientos de selección de agentes temporales, agentes auxiliares y agentes locales.

En los casos debidamente motivados por necesidades funcionales, y previa consulta a la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas, podrá destinarse a los concursos-oposición organizados por la propia institución,

— los gastos de organización de las medidas de recolocación.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en p.m.

#### *Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 27 a 31 y 33 y su anexo III.

Decisión 2002/620/CE del Parlamento Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones y del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, por la que se crea la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 53), y Decisión 2002/621/CE de los Secretarios Generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, del Secretario del Tribunal de Justicia, de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones y del Representante del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, relativa a la organización y el funcionamiento de la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 56).

### Partida 1 3 0 1 — Formación

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
820 818		

#### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar:

— la organización de los cursos de perfeccionamiento y de reciclaje profesional, incluidos los cursos de lenguas, tanto institucionales como de cada institución,

— los gastos de inscripción de la participación de los funcionarios en seminarios y conferencias.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación en cursos, conferencias y congresos en el marco del mandato del Estado Mayor de la Unión Europea.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### *Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 24 *bis*.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Decisión 2000/178/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2000, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en el ámbito militar, destacados en régimen de comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo durante el período provisional (DO L 57 de 2.3.2000, p. 1).

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

### Partida 1 3 0 2 — Derechos estatutarios vinculados a la entrada en funciones, al traslado o al cese

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
997 145		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de viaje de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,
- las indemnizaciones de instalación y nueva instalación y los gastos de mudanza de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- las dietas que se deban a los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de servicio,
- la indemnización por despido de un funcionario en período de prueba despedido en caso de incapacidad manifiesta,
- la indemnización compensatoria por rescisión de contrato de los agentes temporales o agentes contractuales por parte de la institución.

Este crédito se destina también a financiar las indemnizaciones que deban pagarse a los funcionarios:

- declarados en excedencia forzosa como consecuencia de una medida de reducción del número de puestos de trabajo en la institución,
- que ocupen puestos de trabajo de los grados AD 16 y AD 15 y que sean cesados por interés del servicio.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 41 y 50 y su anexo IV.

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 64 y 72.

Reglamento (CE, Euratom) no 1747/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la modernización de la institución, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas nombrados en un puesto permanente del Consejo de la Unión Europea (DO L 264 de 2.10.2002, p. 5).

## CAPÍTULO 14 — MISIONES

### Artículo 140 — Misiones

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
8 581 450		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de misión y de viaje de los funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y consejeros especiales del SEAE, así como los gastos de transporte, el pago de las dietas por misión y de los gastos accesorios o extraordinarios relacionados con las misiones.
- los gastos de misión derivados del mandato del Estado Mayor de la Unión Europea,
- los gastos de misión de los expertos nacionales en comisión de servicios en el ámbito de la PESC/PESD y de los consejeros especiales en el de la PESC/PESD

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### *Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 11 a 13 de su anexo VII.

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2003/479/CE (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

## **CAPÍTULO 15 — MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL**

### *Artículo 150 — Medidas de ayuda al personal*

Partida 1500 — Servicios sociales y ayuda al personal

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
143 658		

#### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar:

- las medidas adoptadas para ayudar a los funcionarios y otros agentes en situaciones especialmente difíciles,
- los gastos de las relaciones sociales entre los miembros del personal,
- los gastos de las relaciones sociales entre los miembros del personal,

Este crédito se destina, en el marco de una política en favor de las personas minusválidas siguientes, a:

- los funcionarios en activo,
- los cónyuges de funcionarios en activo,
- todos los hijos a cargo, en el sentido del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Cubre, dentro de las posibilidades presupuestarias y tras agotamiento de los posibles derechos concedidos a nivel nacional en el país de residencia o de origen, el reembolso de los gastos, excepto los gastos médicos, ocasionados por la discapacidad, reconocidos como necesarios y que estén debidamente justificados.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### *Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 24 y 76.

Partida 1501 — Servicio médico

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
271 565		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular:

- los gastos corrientes de los dispensarios, los gastos de material de consumo, cuidados y medicamentos y la guardería, los gastos relativos a los exámenes médicos y los que deben preverse para comisiones de invalidez y reembolso de los gastos ocasionados por la adquisición de gafas,
- cubre asimismo los gastos para la compra de determinados útiles de trabajo considerados médicamente necesarios.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 59 y el artículo 8 de su anexo II.

## Partida 1 5 0 2 — Restaurantes y comedores

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
24 474		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la retribución de los servicios prestados por el concesionario de los restaurantes y comedores.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## Partida 1 5 0 3 — Guarderías

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
495 594		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar la cuota del SEAE en los gastos del centro para niños en edad preescolar y otras guarderías y jardines de infancia (debe abonarse a la Comisión y/o al Consejo).

Los ingresos procedentes de la contribución de los padres y de las organizaciones para las que trabajan los padres dan lugar a ingresos afectados.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## Partida 1 5 0 4 — Otras intervenciones sociales

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las demás intervenciones sociales en favor de los agentes y de sus familias.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## TÍTULO 2 — EDIFICIOS, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SEDE

### CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

#### Artículo 2 0 0 — Inmuebles

##### Partida 2 0 0 0 — Pago de alquileres y rentas enfitéuticas anuales

###### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
12 848 235		

###### Comentarios

Este crédito se destina a financiar en Bruselas los alquileres y los impuestos relativos a los inmuebles ocupados por el SEAE y el alquiler de salas, de un almacén y de aparcamientos.

Este crédito se destina también a financiar las rentas enfitéuticas relativas a los edificios o a partes de edificios ocupados en virtud de contratos en vigor o en preparación.

Se calcula que el importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero es: p.m.

##### Partida 2 0 0 1 — Adquisición de bienes inmuebles

###### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

###### Comentarios

Este crédito se destina a financiar la adquisición de inmuebles.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

##### Partida 2 0 0 2 — Obras de acondicionamiento e instalación

###### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
331 449		

###### Comentarios

Este crédito se destina a financiar la ejecución de las obras de acondicionamiento y, en particular:

- el acondicionamiento y transformación de los locales de acuerdo con las necesidades funcionales,
- la adaptación de locales e instalaciones técnicas a los requisitos y normas de seguridad e higiene en vigor.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L 183 de 29.6.1989, p. 1).

### Partida 2 0 0 3 — Trabajos de seguridad

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
155 000		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar la ejecución de trabajos de acondicionamiento de los edificios en lo relativo a la seguridad física y material de personas y bienes.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 0 0 4 — Gastos previos a la adquisición, construcción y acondicionamiento de edificios

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
5 000		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar, entre otros, los gastos de asistencia de expertos en el marco de los estudios de adaptación y ampliación de los edificios del SEAE.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Artículo 2 0 1 — Gastos correspondientes a los inmuebles

### Partida 2 0 1 0 — Limpieza y mantenimiento

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 013 473		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de limpieza y mantenimiento siguientes:

- limpieza de los despachos, talleres y almacenes (incluidos las cortinas, los visillos, las moquetas, las persianas, etc.),
- renovación de cortinas, visillos y moquetas usados,
- trabajos de pintura,
- trabajos de mantenimiento varios,
- trabajos de reparación de instalaciones técnicas,
- suministros técnicos,
- contratos de mantenimiento para los diversos equipos técnicos (aire acondicionado, calefacción, manipulación de los residuos, ascensores).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 0 1 1 — Agua, gas, electricidad y calefacción

##### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
843 512		

##### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y calefacción.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 0 1 2 — Seguridad y vigilancia de inmuebles

##### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
6 597 464		

##### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar esencialmente los gastos de guardia y de vigilancia de los edificios ocupados por el SEAE.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 0 1 3 — Seguros

##### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
38 096		

##### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar las primas de los contratos celebrados con las compañías de seguros para los inmuebles ocupados por el SEAE.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 0 1 4 — Otros gastos derivados de los inmuebles

##### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
201 203		

##### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los demás gastos corrientes de los edificios (incluidos los de Cortenberg y ER) no previstos especialmente en el resto de los artículos del presente capítulo y, en particular, los gastos de recogida de residuos, el material de señalización, los controles efectuados por organismos especializados, etc.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO

### Artículo 210 — Informática y telecomunicaciones

#### Partida 2100 — Adquisición de equipos y programas

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
7 065 087		

##### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos relativos a la compra o alquiler del material y de los programas de los sistemas y aplicaciones informáticos.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

##### Bases jurídicas

Decisión del Secretario General adjunto, de 18 de diciembre de 2000, por la que se crea una célula Infosec (Seguridad de los sistemas de información).

#### Partida 2101 — Servicios externos para la explotación y la realización de sistemas informáticos

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
5 605 276		

##### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de asistencia y de formación de sociedades de servicio y asesoría en informática para la explotación y la realización de sistemas y aplicaciones informáticos, incluida la asistencia a los usuarios.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2102 — Servicio y mantenimiento de equipos y programas

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 387 912		

##### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos relativos al servicio y mantenimiento de los equipos y programas de los sistemas y aplicaciones informáticos.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## Partida 2 1 0 3 — Telecomunicaciones

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 339 004		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los abonos y el precio de las comunicaciones y los gastos de telemática.

Para establecer estas previsiones, se han tenido en cuenta los valores de reutilización cuando se recuperen los gastos de las comunicaciones telefónicas.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## Artículo 2 1 1 — Mobiliario

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
381 307		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la compra de mobiliario en general y de mobiliario especializado,
- la renovación de una parte del mobiliario adquirido hace 15 años como mínimo, o irrecuperable,
- el alquiler de mobiliario en misiones y reuniones fuera de los locales del SEAE,
- el mantenimiento y la reparación de mobiliario.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## Artículo 2 1 2 — Material e instalaciones técnicas

### Partida 2 1 2 0 — Adquisición y renovación de material y de instalaciones técnicas

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
117 138		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición y renovación de diversos materiales e instalaciones técnicas, fijas y móviles, que afecta en particular a los archivos, al servicio de compras, a la seguridad, al servicio técnico de conferencias, a las telecomunicaciones (fax), a la restauración y a los inmuebles.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 1 2 1 — Servicios externos para la explotación y la realización de material y de instalaciones técnicas

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
16 101		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de asistencia técnica y de control, destinados en particular al servicio técnico de conferencias y a la restauración.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 1 2 2 — Alquiler, servicio, mantenimiento y reparación de material y de instalaciones técnicas

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
94 101		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el alquiler del material y de las instalaciones técnicas, así como los gastos de servicio, mantenimiento y reparación de dichos material e instalaciones técnicas.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Artículo 2 1 3 — Transportes

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
202 015		

### Comentarios

Este crédito financiará, en particular:

- la adquisición, alquiler con opción de compra (*leasing*) y renovación del parque móvil,
- los gastos de alquiler de automóviles en caso de que no se pueda contar con los medios de transporte de que dispone el SEAE, en particular durante las misiones,
- los gastos de mantenimiento y reparación de los automóviles de servicio (adquisición de carburante, neumáticos, etc.).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## CAPÍTULO 2 2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### Artículo 2 2 0 — Conferencias, congresos y reuniones

### Partida 2 2 0 0 — Organización de conferencia y congresos

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
480 343		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de organización de conferencias y congresos.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

*Bases jurídicas*

Decisión nº 31/2008 del Secretario General del Consejo y Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común relativa al reembolso de los gastos de viaje de los delegados de los miembros del Consejo.

Partida 2 2 0 1 — Reuniones internas

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
114 938		

*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir los gastos de bebidas y, en ocasiones, de los refrigerios servidos durante las reuniones.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Partida 2 2 0 2 — Gastos de recepción y representación

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
98 910		

*Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los gastos correspondientes a las obligaciones que incumben a la institución en concepto de gastos de recepción y representación.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Partida 2 2 0 3 — Gastos de viaje de las Delegaciones

*Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de la Presidencia y las Delegaciones, en particular con ocasión de las sesiones del Comité Político y de Seguridad y del Comité Militar, y de otras reuniones que tengan lugar específicamente en el marco de la PESD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

*Bases jurídicas*

Decisión 2001/78/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, por la que se crea el Comité Político y de Seguridad (DO L 27 de 30.1.2001, p. 1).

Decisión nº 31/2008 del Secretario General del Consejo y Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común relativa al reembolso de los gastos de viaje de los delegados de los miembros del Consejo.

## Partida 2 2 0 4 — Gastos varios de viaje

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
16 000		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reunión y demás gastos administrativos varios derivados de la aplicación de la PESD/PESC que no estén consignados específicamente en otra partida.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Decisión nº 21/2009 del Secretario General Adjunto de la Unión Europea relativa al reembolso de los gastos de misión de las personas que no sean funcionarias del Consejo de la Unión Europea.

## Partida 2 2 0 5 — Gastos administrativos en que se incurra en los desplazamientos

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
10 000		

### Comentarios

Los créditos que se inscriben en esta partida se destinan a financiar los gastos de viaje y de estancia de los expertos en el ámbito de la PESD/PESC convocados o destinados a misiones por el Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común.

Este crédito se destina a financiar los gastos ocasionales en que se incurra fuera de la sede del SEAE con ocasión de los desplazamientos en el marco de la PESD/PESC: arrendamiento temporal de locales de trabajo y de equipo técnico, servicios puntuales de traducción e interpretación, gastos de telecomunicaciones y gastos varios de reunión.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Bases jurídicas

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2003/479/CE (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

## Partida 2 2 0 6 — Gastos varios de reunión

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
18 000		

### Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reunión y demás gastos administrativos varios derivados de la aplicación de la PESD/PESC que no estén consignados específicamente en otra partida.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

## Artículo 2 2 1 — Información

### Partida 2 2 1 0 — Gastos de documentación y biblioteca

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
410 875		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la adquisición de libros y obras para la biblioteca en soporte papel o en soporte digital,
- las suscripciones a los diarios, a las publicaciones periódicas, a los servicios de análisis de su contenido y a las demás publicaciones en línea (excepto las agencias de prensa); este crédito financia también los posibles gastos de copyright para la reproducción y la difusión escritas o electrónicas de dichas publicaciones,
- los gastos de acceso relativos al uso de las bases de datos documentales y estadísticas externas,
- los gastos de suscripción a las agencias de prensa por teleimpresora,
- los gastos de encuadernación y otros, indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.

Este crédito se destina a financiar los gastos de estudio, los gastos de la adquisición del conocimiento experto y de la documentación de datos especializados en el marco del mandato del Estado Mayor de la Unión Europea.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Bases jurídicas

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

### Partida 2 2 1 1 — Diario Oficial

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de preparación, de edición tradicional (en papel o película) o electrónica y de difusión de los textos que, en el marco de la PESD/PESC, debe publicar el SEAE en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 2 1 2 — Publicaciones de carácter general

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
105 546		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de preparación y de edición de publicaciones en las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, en formato tradicional (en papel o película) o electrónico, y de difusión de las publicaciones del SEAE y del SEAE en el marco de la PESD/PESC, excepto las publicaciones en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 2 1 3 — Información y manifestaciones públicas

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
35 000		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de las actividades varias de información y relaciones públicas,
- los gastos de divulgación, promoción de publicaciones y manifestaciones públicas relativas a las actividades de la institución, incluidos los gastos de organización y de infraestructuras anejos,
- los gastos de las actividades de información en el marco de la PESD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Artículo 2 2 2 — Servicios lingüísticos

#### Partida 2 2 2 0 — Traducción

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Este crédito se destina a financiar todos los gastos derivados de los servicios de traducción prestados al SEAE por la Secretaría General del Consejo y por la Comisión.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 2 2 1 — Interpretación

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

El presente crédito se destina a financiar los servicios prestados al SEAE por los intérpretes de la Comisión.

Este crédito se destina también a financiar las prestaciones facilitadas al SEAE por los intérpretes de la Comisión con ocasión de las sesiones del Comité Político y de Seguridad y del Comité Militar y de otras reuniones que se celebren en particular en el marco de la PESD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Bases jurídicas

Decisión nº 111/2007 del Secretario General del Consejo/Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común relativa a los servicios de interpretación del Consejo Europeo, del Consejo y de sus instancias preparatorias.

### Artículo 2 2 3 — Gastos varios

#### Partida 2 2 3 0 — Material de oficina

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
314 752		

##### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la adquisición de papel,
- las fotocopias y cánones,
- la papelería y el material de oficina (material corriente),
- los impresos,
- los suministros para la expedición del correo (sobres, papel de embalar, clisés para la máquina franqueadora),
- el material para el taller de reproducción de documentos (tintas, planchas offset, películas y productos químicos).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 2 3 1 — Franqueo

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
87 973		

##### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de franqueo postal.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 2 3 2 — Gastos de estudios, encuestas y consultas

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
138 496		

##### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de estudios y consultas, confiados mediante contrato a expertos altamente cualificados.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

#### Partida 2 2 3 3 — Cooperación interinstitucional

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos relativos a las actividades interinstitucionales.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 2 3 4 — Mudanza

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
125 253		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de mudanza y transporte de material.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 2 3 5 — Cargas financieras

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos financieros, en particular los bancarios.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 2 3 6 — Gastos de contenciosos, gastos jurídicos, daños y perjuicios, indemnizaciones

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
126 902		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de las posibles condenas en costas del SEAE pronunciadas por el Tribunal de Justicia, el Tribunal General de la Unión Europea y el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea, así como de la contratación de abogados externos para representar al SEAE ante los tribunales,
- los gastos de consulta derivados del recurso a la asistencia de abogados externos,
- las indemnizaciones por daños y perjuicios así como las compensaciones que puedan imputarse al SEAE.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

### Partida 2 2 3 7 — Otros gastos de funcionamiento

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
10 000		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de seguros, salvo los relativos a los inmuebles, imputados al artículo 2 0 1 3,
- los gastos de compra de uniformes para el servicio de conferencias y para el servicio de seguridad, de prendas y equipo de trabajo para el personal de los talleres y de los servicios internos, y del arreglo y mantenimiento de los uniformes,
- la participación del SEAE en los gastos de algunas asociaciones cuya actividad está directamente relacionada con la de las instituciones comunitarias,
- los demás gastos de funcionamiento no previstos específicamente en las líneas anteriores.

Este crédito se destina también a financiar la adquisición de indumentaria y accesorios, en particular para los agentes de seguridad responsables de los edificios Cortenberg y ER.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Partida 2 2 3 8 — Acción preparatoria relativa a la creación de un Grupo de Apoyo a la Mediación de la UE en el seno del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

### Cifras

Presupuesto 2011		Créditos 2010	Ejecución 2009
Compromisos	Pagos		
600 000	500 000		

### Comentarios

#### Nueva partida

Esta acción preparatoria tendrá una duración de dos años, contará con un presupuesto total de 1 millón EUR y permitirá a la Comisión , con la ayuda de expertos externos, preparar la creación de un Grupo de Apoyo a la Mediación de la UE en el seno del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), de conformidad con el «Concepto de la UE de refuerzo de las capacidades de mediación y diálogo de la UE»:

- desarrollando y ofreciendo oportunidades de formación y fomento de la capacidad interna en relación con las tareas de mediación y diálogo conexas, y también de sensibilización sobre la situación del personal del SEAE en la sede central, del personal de la UE que trabaja en misiones y de los jefes de delegación y su personal,
- trabajando en la gestión del conocimiento, incluidos los procedimientos de aprovechamiento de la experiencia, identificación de las mejores prácticas y elaboración de directrices,
- preparando la elaboración de una lista de expertos a los que se pueda recurrir en procesos de mediación y diálogo, tomando en cuenta el trabajo de elaboración de esas listas que realizan actualmente las Naciones Unidas y otras organizaciones.

Esta acción preparatoria debe considerarse un primer paso en la consolidación y prestación de ayuda sostenible a las iniciativas de mediación mediante el aumento, en un primer momento, de las capacidades internas de la UE sin excluir el apoyo de expertos externos y contractuales. Esta acción debe ir seguida de una evaluación, de un proceso de reflexión y, en su caso, de decisiones para institucionalizar oficialmente a este Grupo en el seno del SEAE.

#### Bases jurídicas

Acción preparatoria en el sentido del artículo 49, apartado 6, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

## TÍTULO 3 — DELEGACIONES

### CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES

#### Artículo 3 0 0 — Delegaciones

Partida 3 0 0 0 — Retribuciones y derechos del personal estatutario

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
92 966 537		

##### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión Europea y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión Europea en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla:

- los sueldos base, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos,
- los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,
- el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- las horas extraordinarias,
- las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución,
- los costes de las adaptaciones eventuales de las retribuciones aprobadas por el Consejo durante el ejercicio.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

##### Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Modalidades de designación y de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por el SEAE.

Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303 de 2.12.2000, p. 16).

Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Código de buenas prácticas para el empleo de las personas con discapacidad, adoptado mediante Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 22 de junio de 2005.

Partida 3 0 0 1 — Personal exterior y prestaciones externas

##### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
52 502 993		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión Europea y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión Europea:

- la retribución de los agentes locales o contratados, así como las cargas y beneficios sociales que incumben al empleador,
- las cotizaciones patronales al régimen de seguridad social complementaria de los otros agentes,
- las prestaciones del personal interino y *free lance*.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

### Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

## Partida 3 0 0 2 — Otros gastos relativos al personal

### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
21 077 341		

### Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión Europea y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión Europea:

- los gastos relativos a destinar expertos junior (con titulaciones de enseñanza superior) a las Delegaciones de la Unión Europea,
- los gastos de seminarios organizados para jóvenes diplomáticos de los Estados miembros y de terceros países,
- los gastos ocasionados por las comisiones de servicios o la adscripción temporal a las Delegaciones de funcionarios de los Estados miembros,
- las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de aquellos que cambian de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- los gastos de viaje (incluidos los de los miembros de su familia) con motivo de su entrada en funciones, de un traslado que implique un cambio de lugar de destino o de su cese,
- los gastos de mudanza del personal obligado a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a otro lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- los demás costes e indemnizaciones relativos a otro personal, incluidas las consultas legales,
- los gastos ocasionados por los procedimientos de selección de funcionarios, personal contractual y personal local, y, en particular, los gastos de publicación, de viajes y de estancia así como el seguro contra los riesgos de accidente de los candidatos convocados a exámenes y entrevistas, los gastos resultantes de la organización de exámenes colectivos de selección y los gastos médicos de entrada en servicio,
- la adquisición, renovación, transformación y mantenimiento del instrumental médico instalado en las Delegaciones,
- los gastos del control médico anual de los funcionarios, agentes contractuales y agentes locales, incluidos los análisis y exámenes médicos solicitados a estos efectos, el coste de consejeros médicos y odontólogos, así como los gastos vinculados a la política relativa al SIDA en el lugar de trabajo,
- las actividades culturales y las iniciativas destinadas a fomentar las relaciones sociales,
- la asignación global concedida a los funcionarios que deben sufragar regularmente gastos de representación por razón de su cargo, así como el reembolso de los gastos que los funcionarios habilitados para representar a la Comisión o al SEAE en interés del servicio y por razón de su cargo (en el caso de las Delegaciones en el interior del territorio de la Unión, una parte de los gastos de alojamiento estará cubierta por la asignación global para gastos de representación),

- los gastos de transporte, el pago de las dietas de misión y los gastos accesorios o excepcionales realizados, para la ejecución de una misión, por los funcionarios y otros agentes,
- los gastos de transporte y las dietas diarias en concepto de evacuaciones sanitarias,
- los gastos ocasionados por situaciones de crisis, incluidos los gastos de transporte, alojamiento y dietas,
- los gastos destinados a cubrir la formación general y de idiomas orientada a mejorar la competencia del personal y el rendimiento de la institución,
- los honorarios de los especialistas en identificación de necesidades, concepción, elaboración, animación, evaluación y seguimiento de la formación,
- el recurso a asesores en diferentes ámbitos, concretamente métodos de organización, planificación, gestión, estrategia, calidad y gestión de personal,
- los gastos relacionados con la concepción, animación y evaluación de la formación organizada por la institución en forma de cursos, seminarios y conferencias (instructores, conferenciantes, sus correspondientes gastos de viaje y estancia y material pedagógico),
- los gastos relacionados con los aspectos prácticos y logísticos de la organización de cursos, incluidos los locales, el transporte y el alquiler de equipos de formación, así como los gastos de seminarios locales y regionales y gastos diversos asociados, como refrescos y colaciones,
- los gastos de participación en conferencias y simposios, y de abonos de asociaciones profesionales y científicas,
- los gastos de formación relacionados con publicaciones, información, páginas de Internet asociadas, adquisición de material pedagógico, abonos y licencias en el caso de la formación a distancia, bibliografía, prensa y productos multimedia,

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

#### *Bases jurídicas*

### Partida 3 0 0 3 — Inmuebles y costes afines

#### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
88 198 482		

#### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión Europea y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión Europea:

- indemnizaciones por alojamiento provisional y dietas diarias,
- en lo que se refiere al arrendamiento y cargas de inmuebles para las Delegaciones fuera de la UE:
  - para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones fuera de la UE, o por los funcionarios destinados fuera de la UE: los alquileres (incluido el alojamiento provisional) y cargas fiscales, las primas de seguros, los gastos de acondicionamiento y grandes reparaciones, los gastos corrientes para la seguridad de las personas y los bienes (claves, cajas fuertes, rejas, etc.),
  - para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones fuera de la UE y las residencias de los delegados: los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y otros combustibles, los gastos de conservación y reparación, mantenimiento, acondicionamiento y mudanza y otros gastos corrientes (en especial: impuestos municipales y de recogida de basuras, compra de material de señalización, etc.),
- en lo que se refiere al arrendamiento y otras cargas de los inmuebles que se encuentran en el territorio de la UE:
  - para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones: los alquileres, los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y energía de calefacción; las primas de seguros; los gastos de mantenimiento y reparación; los gastos de acondicionamiento y grandes reparaciones; los gastos relativos a la seguridad, en particular los contratos de vigilancia, el alquiler y la carga de extintores, la compra y el mantenimiento del material de lucha contra incendios, la renovación del equipo de los funcionarios bomberos voluntarios; los gastos de controles legales, etc.,

- para los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por los funcionarios: el reembolso de los gastos relativos a la seguridad de las viviendas,
- los gastos relativos a la adquisición de terrenos para construir y de inmuebles (compra o arrendamiento financiero) y a la construcción de inmuebles de oficinas o viviendas, incluidos los gastos de proyectos preliminares y honorarios diversos,

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

#### Partida 3 0 0 4 — Otros gastos administrativos

##### *Cifras*

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
23 477 221		

##### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión Europea y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión Europea:

- adquisición, alquiler, arrendamiento financiero, conservación y reparación de mobiliario y equipos, en particular del material audiovisual, archivo, reproducción, biblioteca, interpretación y el material específico de oficina (fotocopiadoras, lectores reproductores, fax, etc.), así como la adquisición de documentación y artículos relacionados con estos equipos,
- adquisición, mantenimiento y reparación de material técnico, tales como generadores y aparatos de aire acondicionado, así como los gastos de instalación y equipo del material de las Delegaciones destinados a actividades de carácter social,
- adquisición, renovación, arrendamiento, arrendamiento financiero, mantenimiento y reparación del material de transporte, incluidas las herramientas,
- primas de seguros de los vehículos,
- adquisiciones de libros, documentos y demás publicaciones no periódicas, incluida su actualización, así como los gastos relativos a la suscripción a diarios, revistas y publicaciones diversas, los gastos de encuadernación y otros indispensables para la conservación de las publicaciones periódicas,
- los gastos de suscripción a agencias de prensa,
- la compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los talleres de reproducción y determinados trabajos de imprenta realizados en el exterior,
- el transporte y el despacho de aduana de equipos, la compra y limpieza de uniformes de ordenanzas, chóferes, etc., seguros de varios tipos (en particular de responsabilidad civil y contra el robo), gastos de reuniones internas (bebidas y colaciones servidas en ocasiones especiales),
- los gastos de estudio, encuesta y consulta para el funcionamiento administrativo de las Delegaciones, así como todos los demás gastos de funcionamiento no previstos específicamente en otras partidas de este artículo,
- el franqueo y porte de la correspondencia, informes y publicaciones así como los gastos de envío de paquetes postales y de otro tipo, efectuados por vía aérea, terrestre, marítima y férrea,
- el coste de la valija diplomática,
- los gastos de mobiliario e instalación para los alojamientos puestos a disposición de los funcionarios,
- la adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos informáticos, fundamentalmente ordenadores, terminales, microordenadores, periféricos, equipos de conexión y soportes lógicos necesarios para su funcionamiento,
- las prestaciones de servicios encomendadas al exterior, en particular para el desarrollo, mantenimiento y apoyo de los sistemas informáticos de las Delegaciones,
- la adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos relacionados con la reproducción de la información en papel, tales como impresoras y escáneres,
- la adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de centralitas y repartidores telefónicos y equipos para la transmisión de datos, así como los soportes lógicos necesarios para su funcionamiento,

- las cuotas de abono y los gastos de telecomunicaciones por cable o radioondas (teléfono, telégrafo, télex, fax), las redes de transmisión de datos, los servicios telemáticos, etc., y la compra de guías telefónicas,
- la instalación, configuración, mantenimiento, servicio, asistencia, documentación y suministros relacionados con estos equipos,
- los eventuales gastos de las operaciones de seguridad activa en las Delegaciones en caso de emergencia,
- todos los gastos financieros, incluidos los gastos bancarios.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

### Partida 3 0 0 5 — Contribución de la Comisión para el personal de esta institución destinado en las Delegaciones

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

#### Comentarios

Cualquier ingreso de la Comisión y del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) que contribuya al coste derivado de la presencia de personal de la Comisión y del FED en las Delegaciones podrá utilizarse para habilitar créditos suplementarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero.

- Este crédito se destina a cubrir los gastos del personal de la Comisión, incluido el personal de esta institución financiado por el FED, destinado en las Delegaciones de la Unión Europea en el exterior y en las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas dentro de la UE:
  - retribuciones y gastos conexos de agentes locales (y agentes de las agencias),
  - la contribución a los gastos cubiertos por las partidas 3 0 0 0 (Retribuciones y derechos del personal estatutario), 3 0 0 1 (Personal exterior y prestaciones externas), 3 0 0 2 (Otros gastos relativos al personal), 3 0 0 3 (Inmuebles y costes afines) y 3 0 0 4 (Otros gastos administrativos) para el personal de que se trate.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

## TÍTULO 10 — OTROS GASTOS

### CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009

#### Comentarios

Los créditos de este capítulo tienen un carácter provisional y únicamente podrán utilizarse una vez transferidos a otros capítulos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento financiero.

Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

### CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS

#### Cifras

Presupuesto 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009

## Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos no previsibles derivados de decisiones presupuestarias adoptadas durante el ejercicio.

# 1. Anexo S — Plantilla de personal

## 1.1. Anexo S 1 — Sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior

Categorías y grados	2011		2010	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Se transferirán al SEAE	
			Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	12		12	
AD 15	38		38	
AD 14	68	2	55	7
AD 13	156	1	96	1
AD 12	235	8	250	8
AD 11	71		117	12
AD 10	75	7	56	1
AD 9	61	23	71	2
AD 8	36		20	
AD 7	55		65	
AD 6	30		28	
AD 5	41	1	66	1
<b>Total AD</b>	<b>878</b>	<b>42</b>	874	32
AST 11	18		12	
AST 10	18		19	1
AST 9	53		39	
AST 8	39	1	42	
AST 7	97		82	
AST 6	106		96	
AST 5	123		102	
AST 4	83		100	
AST 3	40		40	
AST 2	73		52	
AST 1	72		134	
<b>Total AST</b>	<b>722</b>	<b>1</b>	718	1
<b>Total general</b>	<b>1 600<sup>1</sup></b>	<b>43</b>	<b>1 592<sup>2</sup></b>	<b>33</b>
<b>Total personal</b>	<b>1 643</b>		<b>1 625</b>	

<sup>1</sup> La plantilla de personal acepta los siguientes nombramientos a título personal: 2 AD 15 pasan a AD 16; 3 AD 14 pasan a AD 15; 1 AD 13 pasa a AD 14.

<sup>2</sup> La plantilla de personal acepta los siguientes nombramientos a título personal: 2 AD 15 pasan a AD 16; 3 AD 14 pasan a AD 15; 1 AD 13 pasa a AD 14.